



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-6846

Guayaquil, 26 de julio del 2022

Ingeniero

Luis Fernando Baquerizo León

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

En su Despacho

De mi consideración:

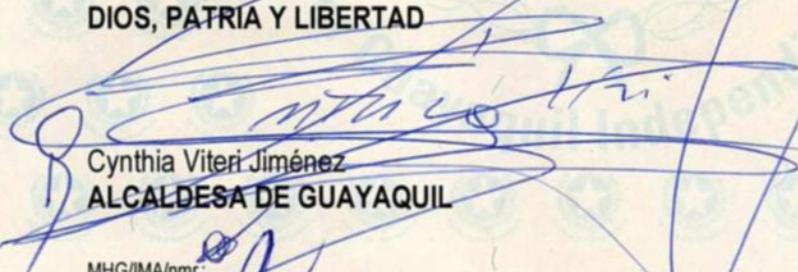
Me refiero al contenido del oficio **DUPOT-P-2022-4191** suscrito por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, Arq. Verónica Landín G. Mgp.; y, Jefa de Proyectos, Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr., que guarda relación con la Resolución **No. 16-2022-AP** expedida el 22 de julio del 2022, relacionada con el Anuncio del Proyecto denominado "**JUEGOS ACUATICOS EN MAPASINGUE**"

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido le es enviado por correo electrónico con la información a subirse.

Lo arriba indicado, previo cumplimiento de las disposiciones de ley, las ordenanzas y reglamentos municipales vigentes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Cynthia Viteri Jiménez

ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/IMA/nmr

cc.: Ab. Martha Herrera Granda, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNIICIPAL
Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Lda. Andrea González Ramírez, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PUBLICIDAD

RESOLUCIÓN N°. 16-2022-AP

Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

Constancia: Que la fotocopia que
entrega es una copia principal.

Guayaquil, 26 NOV 2022

Arq. Verónica Landín García

Arq. Verónica Landín García

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sigue...

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballón
y 10 de Agosto

(5934) 2594800

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
Por Guayaquil Independiente



QUE, mediante oficio AG-CV-2020-12548 de octubre 19 de 2020, la Alcaldesa de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra l) del COOTAD, me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

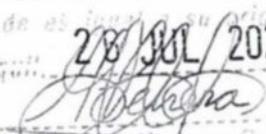
QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio GSXXI-GG-0858-2022-O, del 17 de mayo de 2022, dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, el Econ. Xavier Marcelo Álvarez Valdez, Gerente General Fundación Guayaquil Siglo XXI, fundamentado en el oficio DUPOT-P-2021-4263, del 21 de octubre de 2021, motiva el proyecto de Regeneración Urbana denominado "**JUEGOS ACUÁTICOS EN MAPASINGUE**", quien manifiesta que luego del análisis realizado al entorno del sector, el predio signado con el código catastral No. 51-0010-001, que cuenta con un área de 1.600 m², se lo ha seleccionado para el desarrollo del proyecto, por cuanto solicita a la máxima autoridad, se continúe con los procesos respecto a la implementación del proyecto referido.

QUE, mediante oficio DUPOT-P-2022-3227, del 06 de junio de 2022 dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, en atención al oficio AG-CV-2022-5025, del 30 de mayo de 2022, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), considera urbanísticamente viable la implementación del proyecto "**Juegos Acuáticos en Mapasingue**", motivado por la Fundación Guayaquil Siglo XXI, en el predio signado con código catastral No. 51-0010-001, en una superficie de 1.600,00 m², sector Mapasingue, Parroquia Tarqui.

QUE, mediante oficio AG-CV-2022-5489, del 10 de junio de 2022, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, entre otros temas, dispone al Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal, iniciar el trámite expropiatorio total del predio signado con código catastral No. 51-0010-001, para el desarrollo del proyecto de Regeneración Urbana "**JUEGOS ACUÁTICOS EN MAPASINGUE**", en beneficio de la comunidad de estos sectores, fundamentado en los oficios DUPOT-P-2022-3227, del 06 de junio de 2022 y el GSXXI-GG-0858-2022-O, del 17 de mayo de 2022.

QUE, mediante oficio SMG-2022-11514 del 24 de junio de 2022, la Ab. Martha Herrera Granda, Secretaria del Concejo Municipal Secretaría General, remite el oficio DAJ-EXP-2022-7395 del 16 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal, quien solicita a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) remita la información que se transcribe:

CERTIFICO. Que la fotocopia que
se entrega es igual a su original.
Guayaquil, 28 JUN 2022

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARÍA MUNICIPAL

Sigue...



1. **Anuncio del Proyecto**, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. **Informe de Valoración** con el siguiente detalle:
 - Determinar al propietario.
 - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad del Cantón.
 - Linderos y mensuras de la parte afectada.
 - Avalúo del predio afectado. (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
 - Certificado emitido por el Registro de la Propiedad.
3. **Informe técnico justificativo** de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. **Informe de No Oposición** al Plan de Ordenamiento Territorial.

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia la totalidad del área del predio signado con el código catastral Nos. 51-0010-001

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, mediante oficio GSXXI-GT-3629-2022-O, del 29 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Enrique Patricio Medina Vallazza, Gerente Técnico de Obra (E), de la Fundación Guayaquil Siglo XXI, en atención al oficio AG-CV-2022-5489 del 10 de junio de 2022; informa, que el inicio de esta obra, está previsto para el mes de noviembre de 2022.

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida de la Alcaldesa de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial a través de su titular,

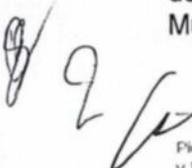
RESUELVE:

PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al proyecto “**Juegos Acuáticos en Mapasingue**”, cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con código catastral Nos. 51-0010-001; y cuyo inicio de obra, es determinado por la Fundación Guayaquil Siglo XXI para el mes de noviembre de 2022, mediante oficio No. GSXXI-GT-3629-2022-O, del 29 de junio de 2022.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

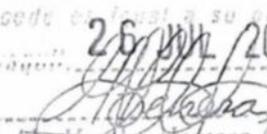
Sigue...


www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto

(5934) 2594900

info@guayaquil.gob.ec

CLASIFICACIÓN: Que la fotocopia sus
antecede es igual a su original.
Guayaquil, 26 JUN 2022

SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
Por Guayaquil Independiente



TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO al propietario del predio signado con código catastral Nos.: 51-0010-001, a nombre de ASPAL MEDICAL S.A. ASPALMED; necesario para la ejecución del proyecto; como también a la Subdirectora de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; a la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; Procuraduría Síndica Municipal, Dirección Financiera; al Gerente General de la Fundación Guayaquil Siglo XXI; y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022.



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

CLASIFICADO: Que la fotocopia fue
entregada en su forma original.
Guayaquil, 28 JUL 2022

Arq. Verónica Landín García
SECRETARÍA MUNICIPAL



RECIBIDO
22 JUL 2022 HORA 13:47
FIRMA 6713

DUPOT-P-2022-4191
22 de julio de 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho. –

Ref.: Nos. SMG-2022-11514, del 24 de junio de 2022; DAJ-EXP-2022-7395, del 16 de junio de 2022; AG-CV-2022-5489, del 10 de junio de 2022; DUPOT-P-2022-3227, del 06 de junio de 2022; AG-CV-2022-5025, del 30 de mayo de 2022; GSXXI-GT-3629-2022-O, del 29 de junio de 2022; DECAM-CAT-2022-15807, del 14 de julio de 2022.

Asunto: ENVÍO DE RESOLUCIÓN No. 16-2022-AP, DEL ANUNCIO DEL PROYECTO "JUEGOS ACUÁTICOS EN MAPASINGUE", QUE AFECTA EN LA TOTALIDAD DEL PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NOS. 51-0010-001.

De mi consideración

Respecto a los oficios de la referencia y a fin de continuar con el trámite necesario para realizar el Anuncio del Proyecto remitimos la Resolución No. 16-2022-AP, correspondiente al proceso de expropiación del proyecto: "JUEGOS ACUÁTICOS EN MAPASINGUE", que afecta a la totalidad del predio signado con código catastral No. 51-0010-001; de conformidad con lo que indica el Artículo 66 de la Ley Orgánica Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUG), se adjunta la resolución antes citada, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Al margen de lo mencionado, es necesario *–una vez que se verifique la transferencia de los predios objeto de este informe–* que tanto en la comisión como en el acta de entrega recepción del inmueble se cuente con un delegado de la Subdirección de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero.

Atentamente,



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



Arq. Cristina Sánchez-Feraud, Mtr.
JEFA DE PROYECTOS

Adj.: Se adjunta en CD La resolución No. 16-2022-AP en formato Word

C.c.:
Ing. Josue Sánchez C.
Ab. Joyce Zeballos M.
Ab. Julia Rovello P.
Ab. Martha Herrera P.
Dr. Cristian Castelblanco,
Ab. Eduardo Maneses G.,
Ing. Andres Burbano A.,
Arq. Christian Ponce V.,
Arq. Ana Fong Ch.,
Arq. Karina González Morales,
Ab. Carlos Cruz A.,
Arq. David Nurnberg Velasco
Ing. Laura Ruiz S.,
Econ. Xavier Álvarez Valdez
ARCHIVO/Bayron Yaguana/Daniel Andrade Valverde

VICEALCALDE DE GUAYAQUIL
ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
ASESORA DE LA ALCALDESA
SECRETARÍA MUNICIPAL
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL
JEFE DE EXPROPIACIONES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALUOS Y CONTROL MINERO
SUBDIRECTORA DE CATASTRO - DECAM
JEFA DE DPTO. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ASESOR LEGAL DUPOT
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
JEFA DEL DPTO. TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN GUAYAQUIL SIGLO XXI

RESOLUCIÓN N°. 16-2022-AP

Arq. Verónica Landín García, Mgp.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo "anuncio del proyecto";

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N°. 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo."

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad."

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República;

Sigue...

www.guayaquil.gob.ec

Referencia: GuS-entre-Clavante-Satena
710 de Agosto

509-412544510

municipio.guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

QUE, mediante oficio AG-CV-2020-12548 de octubre 19 de 2020, la Alcaldesa de Guayaquil, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra I) del COOTAD, me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos, entre otros, acatar y cumplir la Constitución y la ley, al tenor del artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio GSXXI-GG-0858-2022-O, del 17 de mayo de 2022, dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, el Econ. Xavier Marcelo Álvarez Valdez, Gerente General Fundación Guayaquil Siglo XXI, fundamentado en el oficio DUPOT-P-2021-4263, del 21 de octubre de 2021, motiva el proyecto de Regeneración Urbana denominado "JUEGOS ACUÁTICOS EN MAPASINGUE", quien manifiesta que luego del análisis realizado al entorno del sector, el predio signado con el código catastral No. 51-0010-001, que cuenta con un área de 1.600 m², se lo ha seleccionado para el desarrollo del proyecto, por cuanto solicita a la máxima autoridad, se continúe con los procesos respecto a la implementación del proyecto referido.

QUE, mediante oficio DUPOT-P-2022-3227, del 06 de junio de 2022 dirigido a la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, en atención al oficio AG-CV-2022-5025, del 30 de mayo de 2022, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), considera urbanísticamente viable la implementación del proyecto "Juegos Acuáticos en Mapasingue", motivado por la Fundación Guayaquil Siglo XXI, en el predio signado con código catastral No. 51-0010-001, en una superficie de 1.600,00 m², sector Mapasingue, Parroquia Tarqui.

QUE, mediante oficio AG-CV-2022-5489, del 10 de junio de 2022, la Dra. Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, entre otros temas, dispone al Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal, iniciar el trámite expropiatorio total del predio signado con código catastral No. 51-0010-001, para el desarrollo del proyecto de Regeneración Urbana "JUEGOS ACUÁTICOS EN MAPASINGUE", en beneficio de la comunidad de estos sectores, fundamentado en los oficios DUPOT-P-2022-3227, del 06 de junio de 2022 y el GSXXI-GG-0858-2022-O, del 17 de mayo de 2022.

QUE, mediante oficio SMG-2022-11514 del 24 de junio de 2022, la Ab. Martha Herrera Granda, Secretaria del Concejo Municipal Secretaría General, remite el oficio DAJ-EXP-2022-7395 del 16 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Cristián Castelblanco Zamora, Procurador Síndico Municipal, quien solicita a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) remita la información que se transcribe:

Sigue...

1. Anuncio del Proyecto, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. Informe de Valoración con el siguiente detalle:
 - Determinar al propietario.
 - Linderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción del predio en el Registro de la Propiedad del Cantón.
 - Linderos y mensuras de la parte afectada.
 - Avalúo del predio afectado. (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
 - Certificado emitido por el Registro de la Propiedad.
3. Informe técnico justificativo de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial.

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, se considera como área de influencia la totalidad del área del predio signado con el código catastral Nos. 51-0010-001

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto, respecto al plazo de inicio de la obra, mediante oficio GSXXI-GT-3629-2022-O, del 29 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Enrique Patricio Medina Vallazza, Gerente Técnico de Obra (E), de la Fundación Guayaquil Siglo XXI, en atención al oficio AG-CV-2022-5489 del 10 de junio de 2022; informa, que el inicio de esta obra, está previsto para el mes de noviembre de 2022.

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

EN cumplimiento de la delegación referida de la Alcaldesa de Guayaquil y de las normas citadas, que son de obligatoria ejecución, esta Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial a través de su titular,

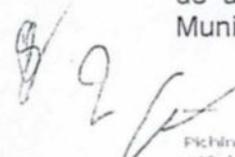
RESUELVE:

PRIMERO. – REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto al proyecto “Juegos Acuáticos en Mapasingue”, cuya área de influencia es la totalidad del predio signado con código catastral Nos. 51-0010-001; y cuyo inicio de obra, es determinado por la Fundación Guayaquil Siglo XXI para el mes de noviembre de 2022, mediante oficio No. GSXXI-GT-3629-2022-O, del 29 de junio de 2022.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil y en la página electrónica de esta Municipalidad de Guayaquil.

Sigue...


www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballón
y 10 de Agosto

595-412554800

Info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
Por el Cantón de Guayaquil



TERCERO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO al propietario del predio signado con código catastral Nos.: 51-0010-001, a nombre de ASPAL MEDICAL S.A. ASPALMED; necesario para la ejecución del proyecto; como también a la Subdirectora de Catastro de la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero; a la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial; Procuraduría Síndica Municipal; Dirección Financiera; al Gerente General de la Fundación Guayaquil Siglo XXI; y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

CUARTO. - De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA MUNICIPAL. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022.



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
**DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DELEGADA DE LA ALCALDESA DE GUAYAQUIL**



Supon - 7



Guayaquil



Municipalidad de Guayaquil

Oficio Nro. GSXXI-GG-0858-2022-0
Guayaquil, 17 de mayo de 2022

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez,
Alcaldesa de Guayaquil
Ciudad.-

Ref.: Proyecto "Juegos Acuáticos"

De nuestras consideraciones,

Visto el informe suscrito por la Arq. Verónica Landín García, Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y Arq. Cristina Sánchez Feraud, Jefe de Proyectos de la M.I. Municipalidad contenido en oficio Nº DUPOT-P-2021-4263 de octubre 21 de 2021, respecto de la ubicación para la implementación del proyecto de regeneración urbana "Juegos Acuáticos en Mapasingue", se ha determinado; luego del análisis realizado al entorno del sector; que el predio signado con código catastral: 51-10-01-0-0-0 que cuenta con un área de 1.600m² y un valor de la propiedad por US\$113.662,00 (según registro del Sistema de Catastro), colindante con un parque municipal y canchas deportivas, sería el más óptimo para la construcción del parque acuático.

Al requerirse de un proceso de expropiación para la ocupación del área en mención, solicito a Ud. señora Alcaldesa salvo su mejor criterio, se considere iniciar el trámite correspondiente para el efecto.

Sin otro particular, reitero a Ud. los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Econ. Xavier Marcelo Alvarez Valdez
GERENTE GENERAL

Copia: Arq. Enrique Medina Vallazza, Gerente Técnico de Obras GSXXI
Arq. Luis Zuloaga, Fundación Malecón 2000
archivo

lpmm

B. E

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Centro Municipal de Servicios y Atención
Ciudad de Guayaquil

No. de requerimiento: 2022-41411

Fecha y Hora: 17 MAY 2022 9:11

Requiere por: Rafaela Pérez

OTROS			
-------	--	--	--



15 JUN 2022

Ab. Sinera

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-5489
10 de junio del 2022

Señores
Dr. Cristián Castelblanco Zamora, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Econ. Xavier Álvarez Valdez, GERENTE GENERAL DE GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA
Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Ciudad.-

REF.: PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA "JUEGOS ACUÁTICOS EN MAPASINGUE" EN EL PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL No. 51-0010-001.

REQUERIMIENTO No. 41411

De mi consideración:

Consiguiente con el oficio No. DUPOT-P-2022-3227, firmado por la Directora de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial y la Jefa de Proyectos – DUPOT, y por los motivos allí expresados, sirva la presente comunicación para DISPONER lo siguiente:

ASESORÍA JURÍDICA.- Iniciar el trámite de expropiación total del predio signado con código catastral No. 51-0010-001, para el desarrollo del proyecto de Regeneración Urbana "JUEGOS ACUÁTICOS EN MAPASINGUE", en beneficio de la comunidad de estos sectores.

FUNDACIÓN SIGLO XXI.- Definir el plazo de inicio de obra, insumo necesario para la elaboración del Anuncio del Proyecto, en atención al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Una vez cumplido lo recomendado en los numerales 1 y 2, elaborar el Anuncio del Proyecto referido.

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHC/JTF/BER

c.c.: Ing. Josué Sánchez C., VICEALCALDE DE GUAYAQUIL
Ab. Martha Herrera G., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ab. Juan Tabares M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

15 JUN 2022

Hora: *14:10*
AST



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

DUPOT
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



06 JUN 2022

HORA
11:35

DUPOT-P-2022-3227

06 de junio de 2022

FIRMA 2022-01411

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

ASUNTO: PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA "JUEGOS ACUÁTICOS EN EL MAPASINGUE", EN EL PREIADO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL No. 51-10-001.

REF.: OFICIO AG-CV-2022-8025 del 30 de marzo de 2022

De nuestra consideración:

En atención al oficio de la referencia, al que se adjunta copia del oficio No. GSXXI-GG-0858-2022-0, suscrito por el Econ. Xavier Marcelo Álvarez Valdez, Gerente General de Guayaquil Siglo XXI, relacionado con el proyecto de Regeneración Urbana "Juegos Acuáticos en Mapasingue", cuya implementación demanda de la expropiación del predio signado con código catastral No. 51-0010-001; al respecto, dentro del ámbito de nuestra competencia, comunicamos lo siguiente:

- Revisado el oficio GSXXI-GG-0858-2022-0 del 17 de mayo de 2022, remitido por la Fundación Guayaquil Siglo XXI, manifiesta que, fundamentado en el oficio DUPOT-P-2021-4263 del 21 de octubre de 2021, mediante el cual la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, sugiere el predio con código catastral No. 51-0010-001, para la implementación del proyecto de regeneración urbana "Juegos Acuáticos en Mapasingue", resultante de un análisis en el sector, el mismo que colinda con un parque y canchas deportivas municipales que sería el más óptimo para la construcción del parque acuático.
- Revisado el Sistema Geográfico Catastral del GAD Municipal, el predio con código catastral No. 51-0010-001, de propiedad de ASPAL MEDICAL S.A. ASPALMED, con una superficie de 1.600,00 m2, con frente al 1° Callejón 17 NO y a la Calle 17 NO – Dr. Alfonso Aguirre Lewis, en el sector de Mapasingue, Parroquia Tarqui; como se muestra a continuación:



Sigue...





Alcaldía Guayaquil

DUPOT

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DUPOT-P-2022-3227

Pág. 2

- La ubicación seleccionada por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial, la cual la Fundación Guayaquil Siglo XXI, considera viable, respecto a que este tipo equipamiento municipal de recreación, implementado en varios sectores de la ciudad, aporta positivamente en la integración comunitaria y recreación del sector; además, que se complementará a las actividades que se desarrollan en el parque y canchas que colindan con esta ubicación.
- El Plan Maestro del cantón Guayaquil contempla un diagnóstico que permite analizar y evaluar la situación actual de los diferentes componentes que la ciudad posee mediante el levantamiento de información tales como: servicios, cobertura de equipamientos, densidad poblacional e infraestructura urbana, de manera que se pueda generar una planificación estratégica, dicho diagnóstico nos permite conceptualizarla acorde a los ejes de ciudad inclusiva, saludable, resiliente, productiva y territorio, en mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante intervenciones del entorno urbano y dotación de equipamientos y servicios comunitarios, que garanticen una accesibilidad universal, espacios públicos inclusivos, movilidad multimodal sostenible, que prioricen al peatón en la planificación urbana, recuperando el carácter de barrio de los sectores e identidad histórica de la ciudad.

El objetivo del Plan Maestro del Cantón Guayaquil es establecer un modelo de ciudad a construir hasta el año 2050, proyectado a una urbe verde con espacios públicos vibrantes y accesibles, que mejoren la calidad de vida y salud de sus habitantes, con servicios cercanos de calidad, que ofrezca oportunidades para el desarrollo de las actividades productivas de sus habitantes, vinculada con el territorio circundante, y con una visión macro de la planificación.

- Son funciones de la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), asesorar y gestionar el desarrollo de proyectos que promuevan la creación de planes sectoriales, equipamientos y acciones en beneficio de la comunidad; en tal contexto, el proyecto de regeneración urbana "Juegos Acuáticos en Mapasingue", en el predio signado con código catastral No. 51-0010-001, motivado por la Fundación Guayaquil Siglo XXI, se enmarca dentro de los lineamientos de la planificación de ciudad, enfocado al mejoramiento de la infraestructura urbana, bienestar común, creación de equipamientos de carácter social, cultural, deportivo, salud y recreativos, en mejora de la calidad de vida de la población.
- De acuerdo al artículo 55 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, indica las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

Y, el artículo 446. Expropiación.- *Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.*

Sigue...

www.guayaquil.gub.gv



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

Con tales antecedentes, la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), considera urbanísticamente viable la implementación del proyecto "Juegos Acuáticos en Mapasingue", motivado por la Fundación Guayaquil Siglo XXI, en el predio signado con código catastral No. 51-0010-001, en una superficie de 1.600,00 m2, sector Mapasingue, Parroquia Tarqui; y a efecto su la viabilidad, su despacho señora Alcaldesa, de estimarlo procedente, deberá disponer lo siguiente:

1. En función de lo expresado en el artículo 15 letra C) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a la Procuraduría Síndica Municipal, como ente legal municipal, el inicio del proceso expropiatorio de la totalidad del predio signado con código catastral No. 51-0010-001, para el desarrollo de proyecto de regeneración urbana "Juegos Acuáticos en Mapasingue", en beneficio de la comunidad de estos sectores.
2. De considerar procedente el proceso expropiatorio del predio con código catastral No. 51-0010-001, y con la finalidad de elaborar el Anuncio del Proyecto, disponga a la Fundación Guayaquil Siglo XXI, defina el Plazo de Inicio de obra, en atención al artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, insumos necesarios para la elaboración del Anuncio del Proyecto-
3. Una vez cumplido lo recomendado en los numerales 1 y 2, a la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT) la elaboración del Anuncio del Proyecto del proyecto referido.

Atentamente;



Arq. Verónica Landín García, Mgp.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA,
PROYECTOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



Arq. Cristina Sánchez Feraud, Mtr.
JEFA DE PROYECTOS

CC

Ing. Josué Sánchez C.
Ab. Martha Herrera G.
Dr. Cristian Castellblanco Z.
Ab. Joyce Zeballos M.
Ab. Julia Rovello P.
Econ. Xevier Álvarez V.
Archivo/Bayron Yaguana Diaz/Darwin Gurumendi

VICEALCALDE DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
ASESORA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL
ASESORA DE CONTROL DE PROCESOS
GERENTE GENERAL DE GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA



SMG-2022-11514
24 de junio del 2022

Arquitecta
Verónica Landín García
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-

REF.: PROYECTO: JUEGOS ACUÁTICOS EN MAPASINGUE
REQUERIMIENTO No. 2022-41411

De mi consideración:

Por instrucciones de la señora Alcaldesa, y para su atención y fines pertinentes, con el respectivo informe, remito a usted copia del oficio No. DAJ-EXP-2022-7395, firmado por el Procurador Síndico Municipal, mediante el cual solicita el envío de la información detallada en el citado oficio, para continuar con el trámite de expropiación del predio con código catastral No. 51-0010-001, comprometido por el proyecto epigrafiado.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

MHG/JTF/BER

p.c.: Dr. Cristián Castelblanco Z., PRDCURADDR SÍNDICO MUNICIPAL
Ab. Joyce Zaballos M., ASESORA DE SECRETARÍA MUNICIPAL
Econ. Xavier Álvarez Valdez, GERENTE GENERAL DE GUAYAQUIL SIGLO XXI,
FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA

www.guayaquil.gob.ec

Oficina de Asesoría Jurídica
Calle 10 de Agosto
Teléfono: 099 520 1000
Correo electrónico: oficina.asesoria@guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



18/6/22

DAJ-EXP-2022-7395

Guayaquil, 16 de junio del 2022

14

Doctora
Cynthia Víteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su despacho.

↓
S. S. S. S. S.

Ref. AG-CV-2022-5489

De mi consideración:

En atención al asunto de la referencia, relacionado con el inicio del trámite de expropiación dispuesto por usted mediante oficio No. AG-CV-2022-5489, respecto del predio signado con el código catastral No. 51-0010-001, para el desarrollo de proyectos municipales de carácter social, cultural, deportivo y salud, comprometido por el proyecto denominado "JUEGOS ACUÁTICOS EN MAPASINGUE", cúpleme informar lo siguiente:

En la presente fecha hemos procedido a activar el área de Expropiaciones de la Procuraduría Síndica Municipal, respecto del proyecto referido en su oficio, para cuyo efecto corresponde emitir la Declaratoria de Utilidad Pública, misma que requiere el cumplimiento previo de lo señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública. - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación (...).

Por lo expuesto, toda vez que las áreas técnicas respectivas remitan a esta Procuraduría Síndica Municipal, la siguiente información, procederemos inmediatamente con la continuación del trámite legal respectivo:

1. Anuncio del Proyecto, en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
2. Informe de valoración con el siguiente detalle:
 - Determinar a los propietarios.
 - Línderos y mensuras según escrituras y datos de inscripción de los predios en el Registro de la Propiedad del Cantón.
 - Línderos y mensuras de la parte afectada.
 - Línderos y mensuras de la parte restante.
 - Avalúo de los predios afectados. (De acuerdo con los artículos 58.1, 58.3 y 58.4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).
 - Certificado emitido por el Registrador de la Propiedad.
3. Informe técnico y justificativo de la obra junto con el Proyecto y planos de la obra donde se indiquen las afectaciones.
4. Informe de No Oposición al Plan de Ordenamiento Territorial.

Dicha información deberá ser inmediatamente consolidada por la Dirección de Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial (DUPOT), y remitida a esta Procuraduría Síndica Municipal.

Atentamente,

Dr. Cristián Castelblanco Zamora
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Adjuvante lo indicado
C.C.: Arq. Verónica Landín García, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Arq. Christian Ponve V., DIRECTOR DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO
Abg. Martha Herrera C., SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Ing. Enrique Camacho C., DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por:	Abg. Sandra Gutiérrez Grandes
Revisado por:	Abg. Eduardo Meneses Gómez
16/06/2022	

www.guayaquil.gob.ec



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



Guayaquil



Alcalde(a)

Oficio Nro. GSXXI-GT-3629-2022-0
Guayaquil, 29 de junio de 2022

Abogada
Martha Herrera Granda,
Secretaría del Concejo Municipal
Secretaría General
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad.

Ref.: Proyecto "Juegos Acuáticos en Mapasingue"
Requerimiento N° 2022-41411

De mi consideración:

En atención a su oficio N° SMG-2022-11514 de fecha junio 24 de 2022, el mismo que guarda relación con la comunicación N° AG-CV-2022-5489, suscrita por la señora Alcaldesa, respecto del predio signado con código catastral 51-0010-001 para el desarrollo del proyecto de Regeneración Urbana "Juegos Acuáticos en Mapasingue", le indico a Ud. que el inicio de esta obra está previsto para el mes de noviembre del presente año.

Atentamente,

Enrique Medina Vallazza

Arq. Enrique Patricio Medina Vallazza
GERENTE TECNICO DE OBRA (E)

Copia: Dra. Cynthia Viteri J., Alcaldesa de Guayaquil
Dr. Cristián Castelblanco Z., Procurador Síndico Municipal
Arq. Verónica Landín G., Directora de DUPOT
Econ. Xavier Álvarez V., Gerente General GSXXI
archivo

lpmm

2022-41411
29/6/2022 10:40
Carolina
1
ANEXO BE



Amada Narcisa Moreira Ramos

De: Amada Narcisa Moreira Ramos
Enviado el: martes, 26 de julio de 2022 13:20
Para: Mercy Cecilia Reyes Laverde
Asunto: Enviando por correo electrónico: SMG-2022-13161 prensa (1).docx
Datos adjuntos: SMG-2022-13161 prensa (1).docx

Para los fines pertinentes
del programa.

Amada Narcisa Moreira Ramos

De: Amada Narcisa Moreira Ramos
Enviado el: martes, 26 de julio de 2022 13:17
Para: Johnny Ricardo Granda Brito
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: RESOLUCIÓN 16-2022-AP.DOCX
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN 16-2022-AP.DOCX

Para adjuntarlo al ag -cv-2022-6846

[Iniciar Sesión / Registrarse](#)

Ficha del RUC: 0992841273001

Información Básica de la Empresa / Compañía

Razón Social:

Aspal Medical S.A. Aspalmed

Nombre Comercial / Nombre de Fantasía:

Registro Único de Contribuyentes (RUC):

0992841273001Estado del Contribuyente: **Activo**Clase de Contribuyente: **Otros**

Fecha de inicio de actividades:

18/12/2013Fecha de Actualización: **23/05/2019**

Fecha de Suspensión Definitiva:

Fecha de Reinicio de Actividades:

Obligado a llevar contabilidad:

El contribuyente si está obligado

Tipo de Contribuyente:

Sociedad con personería jurídicaSector: **Privado**Estado actual: **Abierto**Provincia: **Guayas**Cantón: **Guayaquil**Parroquia: **Tarqui**

Dirección principal:

Avenida 38 Solar 13b No

Teléfono convencional:

No disponible

Teléfono celular:

Correo electrónico (email):

Código CIIU: **G464924**